

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122748

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio («BOE» del 8), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («BOE» del 22).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, entre otras, en las páginas web www/mapama. gob.es y www.administracion.gob.es. y en el Portal Funciona.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, código 5001 por el sistema general de acceso libre y 2 plazas por el sistema de promoción interna.

Del total de las plazas convocadas por el sistema general de acceso libre se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con dicha condición que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por el citado cupo, y siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éstos serán incluidos por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122749

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas en el proceso de acceso libre no se acumularán a las del turno general.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, dado el carácter independiente de ambos procesos.

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

La distribución de las plazas convocadas por programas específicos en el proceso por turno libre es la siguiente:

- 3 Laboratorios Agroalimentarios.
- 3 Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.
- 4 Agroalimentaria y Pesquera.

La distribución de las plazas convocadas por programas específicos en el proceso por promoción interna es la siguiente:

- 1 Laboratorios Agroalimentarios.
- 1 Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los programas específicos previstos en esta base para su correspondiente sistema de acceso. Si en alguno de los programas específicos no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en alguno de los otros programas específicos convocados, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de 12 meses y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Este proceso incluirá también la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, si se trata de acceso libre, o la fase de oposición y concurso de acceder por promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Universitario de Grado o los actualmente vigentes de Licenciado, Ingeniero Superior, o Arquitecto.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122750

5. Requisitos específicos de los aspirantes por promoción interna

Los aspirantes deberán cumplir además:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Pertenecer como personal laboral fijo a la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado funciones coincidentes con las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Antigüedad: Se requerirá haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del III Convenio Único o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado las funciones coincidentes con las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

6. Acceso de personas con discapacidad

- 6.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 6.2 Los aspirantes con discapacidad podrán pedir, en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- 6.3 A los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre, por el turno de reserva de discapacidad y que superen el primer ejercicio, con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para ese ejercicio, se les conservará esta puntuación para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean idénticos, salvo actualización normativa.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122751

6.4 Toda la información del proceso selectivo se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

7. Solicitudes

7.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: http://administracion.gob.es/PAG/ips

La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», preferentemente por vía electrónica.

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (http://administracion.gob.es/PAG/ips), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

El ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

b) Igualmente, podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general: http://administracion.gob.es/PAG/ips

Una vez cumplimentados, en la citada página, todos los datos de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

Para efectuar el pago de la tasa, se presentará el original de la solicitud impresa (los tres ejemplares), cumplimentado en la forma descrita, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa por derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en alguno de los Registros Generales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, (Paseo Infanta Isabel, 1, Madrid y Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122752

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen:

- Directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria extranjera (aquellos cuyo código IBAN no empiece por ES), a la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público Derechos de examen».
- 7.2 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 7.3 Los aspirantes que tengan la condición de personal laboral fijo, deberán aportar, junto con la solicitud, certificado de la unidad de personal competente en el que se especifiquen las funciones desarrolladas, a efectos de verificar que cumplen con el requisito de la base 5.
- 7.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
 - 7.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

8. Tribunal

- 8.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.
- 8.2 El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 8.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 8.4 Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir al Tribunal, que tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, calle Aguaron, 13, 28023 Madrid, teléfono 913476144, dirección de correo electrónico seleccion. facultativosmapa@mapama.es

9. Desarrollo del proceso selectivo

- 9.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra «Ñ», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 («BOE» del 20).
- 9.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx, así como en la página web www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico weboposiciones@mapama.es

10. Destinos

Con el fin de canalizar los principios contenidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la Oferta de Empleo Público, se





Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122753

podrá establecer la obligatoriedad de que los aspirantes que superen dichas pruebas soliciten destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que superen este proceso selectivo tendrá lugar en puestos de trabajo adscritos a Centros Directivos y Organismos Autónomos de este Departamento.

11. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 6 de diciembre de 2017.—El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio en el proceso por el sistema de acceso libre y tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio en el proceso por promoción interna, en base al temario correspondiente al programa específico elegido por el aspirante.

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el tribunal.

El órgano de selección dará difusión, con anterioridad a la realización de cada prueba, a los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.

Turno libre

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de 4 horas, de 2 temas de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegidos por el opositor de entre 3 temas propuestos por el Tribunal

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública, previo señalamiento de fecha.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de redacción, la originalidad en el planteamiento del tema y el orden lógico en la exposición del mismo, así como la utilización adecuada del lenguaje.

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

cve: BOE-A-2017-14636 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 302



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122754

Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio en el idioma inglés y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio en los idiomas francés o alemán.

Primera prueba: Idioma inglés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

- A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.
- B) Un resumen en inglés de un texto que les será leído a los opositores en inglés. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta primera prueba se calificará con una única puntuación y un máximo de 15 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 7,5 puntos.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba: Idioma francés o alemán.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

- A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en francés o alemán, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.
- B) Un resumen en el idioma elegido de un texto que les será leído a los opositores en francés o en alemán. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en francés o en alemán.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta segunda prueba se calificará sobre 8 puntos. Los puntos por encima de 4 de la calificación que obtuviera el opositor se sumarán a la puntuación de la primera prueba de este ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral de tres temas: uno a elegir por el opositor entre dos sacados al azar del «grupo de temas generales», y dos a elegir por el opositor entre tres sacados al azar del grupo de temas del programa específico elegido por el aspirante.

En este ejercicio se valorará la amplitud y compresión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas, el opositor dispondrá de un máximo de 15 minutos para cada uno de ellos, disponiendo de 15 minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado el opositor.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122755

Cuarto ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes, de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que corresponda al programa específico concreto elegido por el aspirante y que figura en el Anexo II de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 4 horas.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes que superen este cuarto ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Alguno de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

Promoción interna

Primer ejercicio: Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio en el idioma inglés o francés y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio en los idiomas inglés, francés o alemán.

Primera prueba: Idioma inglés o francés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

- A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en el idioma elegido por el aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.
- B) Un resumen en el idioma elegido de un texto que les será leído a los opositores en el idioma elegido por el aspirante. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en el idioma elegido.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta primera prueba se calificará con una única puntuación y un máximo de 15 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 7,5 puntos.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba: Idioma inglés, francés o alemán, siempre que no se haya elegido para la primera prueba de este ejercicio.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

- A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en el idioma elegido por el aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.
- B) Un resumen en el idioma elegido de un texto que les será leído a los opositores en el idioma elegido por el aspirante. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en el idioma elegido.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122756

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta segunda prueba se calificará sobre 8 puntos. Los puntos por encima de 4 de la calificación que obtuviera el opositor se sumarán a la puntuación de la primera prueba de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral de 2 temas de entre 3 sacados al azar de los del programa general y del programa específico elegido por el aspirante.

En este ejercicio se valorará la amplitud y compresión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas el opositor dispondrá de un máximo de 15 minutos para cada uno de ellos, disponiendo de 10 minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado el opositor.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes, de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que corresponda al programa específico concreto elegido por el aspirante y que figura en el Anexo II de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 4 horas.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes que superen este tercer ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Alguno de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

2. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que participen por el turno de promoción interna que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del listado de aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar el certificado de requisitos y méritos (Anexo V) debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio u Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («BOE» del 22).

Si alguno de los aspirantes funcionarios, en servicio activo en la Administración del Estado en el Cuerpo o Escala desde el que participa por promoción interna, únicamente va a solicitar la valoración de los méritos que figuren inscritos en el Registro Centro de Personal, podrá autorizar a la Administración la consulta de los datos obrantes en el mismo. En tal caso, y dentro del plazo establecido para presentar la documentación, el aspirante deberá dar su conformidad cumplimentando y presentando el modelo que figura como Anexo VI de esta Resolución.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122757

- 2.1 Al personal funcionario se le valorará como méritos los siguientes conceptos:
- a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Se valorará el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas.

Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 4 puntos:

Grado personal igual o superior al 26: 4 puntos.

Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.

Grado personal igual al 24: 3 puntos.

Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.

Grado personal igual al 22: 2 puntos.

Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.

Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.

Grado personal igual al 19: 1 punto.

Grado personal igual o inferior al 18: 0,75 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el funcionario y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Experiencia: Se valorará la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

- 2.2 Al personal laboral fijo se le valorará como méritos los siguientes conceptos:
- a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

- b) Superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo: Hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el personal laboral y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Experiencia: Se valorará la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122758

de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

La certificación de méritos deberá realizarse según los modelos incluidos como Anexo V a esta Resolución.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

3. Curso selectivo

Consistirá en un período de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, cuya duración máxima será de 3 meses.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios de carrera y personal laboral fijo que hubieran superado estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 10 puntos.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir, dentro del curso selectivo, un período de prácticas, pudiendo desarrollarse en régimen de estancia en otras administraciones o instituciones vinculadas al sector agroalimentario.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los aspirantes que ya fueran funcionarios de carrera ó personal laboral fijo antes de participar en las pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, debiendo reincorporarse a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo para los aspirantes por acceso libre y por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición, concurso y curso selectivo, para los aspirantes que accedan por promoción interna.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
- 2. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3. Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, para los aspirantes por el sistema de acceso libre.
 - 4. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 5. Mayor puntuación en la fase de concurso, para los aspirantes por el sistema de promoción interna.





Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122759

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los funcionarios españoles de Organismos Internacionales podrán acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos.

La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo internacional correspondiente de haber superado aquéllas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

ANEXO II

Programa

Grupo de temas generales

A) Programa acceso libre

- 1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
 - 2. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El refrendo.
- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 4. El Gobierno y la Administración. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Ley del Gobierno. La Administración. Organización y funcionamiento del sector público
- 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas. La Administración General del Estado y su organización periférica.
- 6. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 7. El acto administrativo: concepto, clases, y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación.
- 8. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de actos en vía administrativa.
- 9. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. Normativa sobre firma electrónica.
- 10. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario. La legislación de estabilidad presupuestaria y los presupuestos del Estado. Elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.
- 11. Los contratos del sector público. Ámbito subjetivo y objetivo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Órganos competentes en materia de contratación. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar.

cve: BOE-A-2017-14636 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 302





Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122760

- 12. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro y control.
- 13. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.
 - 14. El Poder Judicial. El control jurisdiccional de la actividad administrativa.
- 15. El control de la actividad financiera en España. Concepto y clases. El control externo: el Tribunal de Cuentas. El control interno: la Intervención General de la Administración del Estado. La función interventora y el control a posteriori. La contabilidad pública: la Cuenta General del Estado.
- 16. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- 17. El Gobierno abierto. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la rendición de cuentas y al buen gobierno.
- 18. El Derecho comunitario. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.
- 19. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.
- 20. La cadena alimentaria. Definición. Principales operadores y relaciones entre ellos. Cadena tradicional y cadena moderna. Diferencias. La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas de mejora de la cadena alimentaria. Concepto y estructura.
- 21. La Política Exterior Agraria y Pesquera de la Unión Europea. Los acuerdos con los países ACP y la Convención de Lôme. El Sistema de Preferencias Generalizadas. Los Acuerdos Euro-Mediterráneos. Acuerdos con Turquía. Otros acuerdos. La Zona de Libre Cambio. El comercio pesquero internacional. Política comercial pesquera.
- 22. La seguridad alimentaria en la Unión Europea. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Funciones. La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. Funciones. El principio de precaución y su aplicación.
- 23. Política de salud pública: Evolución histórica. Veterinaria de la salud pública: Funciones. Política sanitaria. El Sistema Sanitario Nacional. Planificación, organización, dirección y evaluación de programas. Financiación de los gastos en salud. Modelos sanitarios.
- 24. La sanidad vegetal en España. Ley de Sanidad Vegetal. Distribución de competencias. Organización administrativa. Comité Fitosanitario Nacional. Puntos de Inspección Fronterizos de sanidad vegetal (PIF). Estructura orgánica, funcional y localización geográfica. Régimen fitosanitario específico de Canarias: Orden de 12 de marzo de 1987 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 25. La organización administrativa agraria española. Papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria comunitaria, nacional y autonómica. Principios constitucionales, estatutarios y mecanismos de coordinación.
- 26. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional. Los factores condicionantes de la economía española. La perspectiva histórica. Principales períodos económicos y evolución sectorial. Los sectores económicos. Conceptos, delimitación, caracterización y dimensión. Especial referencia a los sectores agrario, pesquero y alimentario.
- 27. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras del sector agrario. Justificación de la intervención del Estado en la agricultura. Los objetivos e instrumentos de la política agraria. Objetivos convencionales. Abastecimiento, productividad, rentas. Nuevos objetivos: calidad, seguridad de los

cve: BOE-A-2017-14636 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 302



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122761

alimentos, ahorro energético, conservación del medio ambiente. Instrumentos clásicos y modernos de la intervención del Estado en el sector agroalimentario. Clasificación, contenido, alcance y eficacia.

- 28. Política de seguros agrarios. Principios, normas y tipos. El sistema de seguros agrarios combinados: instituciones que intervienen en su aplicación y desarrollo. Los planes anuales de seguros agrarios: fines y contenidos. Niveles de implantación de los seguros agrarios en los principales grupos de cultivos. La actuación del Estado en la reparación de los daños catastróficos.
- 29. Política de investigación desarrollo e innovación tecnológica agraria y alimentaria. Planificación, programación, organización y difusión. Programas y organización. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura. La formación profesional agraria reglada y no reglada. El sistema educativo actual y la formación profesional. Los sistemas de asesoramiento a las explotaciones.
- 30. Calidad en los alimentos: definición y principios. Seguridad alimentaria. El control de calidad en los alimentos. El control oficial. El control voluntario: organismos de certificación. Trazabilidad y autocontrol: Legislación de la Unión Europea y perspectivas de futuro.
- 31. La legislación alimentaria: El Codex Alimentarius Mundi y el Código Alimentario español. Las normas de calidad en la actualidad. Últimas normas de calidad publicadas y su contenido. El reglamento 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.
- 32. El paquete de higiene: El Reglamento (UE) 2017/625. Requisitos para los operadores de las empresas alimentarias en la producción primaria. Requisitos para el resto de operadores de la cadena alimentaria. La higiene y la trazabilidad en la producción primaria agrícola. Registro de Operadores. Guías de Buenas Prácticas de Higiene. Programa de control oficial de la producción primaria agrícola
- 33. La defensa de la calidad diferenciada de los productos agroalimentarios. Concepto, clases y régimen jurídico. Análisis y caracterización de los principales tipos y producciones. Análisis particular del vino, las bebidas espirituosas y los demás productos agroalimentarios. La producción ecológica. Control y certificación.
- 34. Estructura y competencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. La organización periférica. La administración en el exterior. Los Organismos públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y sociedades del Ministerio. Fundaciones participadas por el Ministerio o por sus organismos y sociedades.
- 35. La configuración de la CEE. Antecedentes históricos y objetivos. El Tratado de Roma. Instituciones comunitarias. Las sucesivas ampliaciones: de la CEE-6 a la UE-28. Países candidatos y candidatos potenciales.
- 36. Las instituciones de la Unión Europea. La Comisión Europea: composición, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función pública comunitaria. El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros: competencias, estructura y funcionamiento. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Otros órganos: el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.
- 37. Los procesos de decisión en la Unión Europea. La jerarquía de las normas. La base jurídica y los procedimientos de decisión en la agricultura y la pesca. La toma de decisiones especial referencia a la codecisión. Los actos delegados y los actos de ejecución. Propuesta y adopción.
- 38. La política medioambiental de la Unión Europea. Antecedentes y evolución. Instrumento financiero LIFE. Integración de las consideraciones medioambientales en las políticas de la Unión Europea.
- 39. Política Pesquera Común (PPC). Antecedentes y evolución de la PPC. Régimen de cuotas y captura. La política estructural pesquera. Las relaciones exteriores de la PPC. La OCM del sector de la pesca. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de la pesca. La aplicación de la OCM en España



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122762

- 40. El presupuesto comunitario. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social. La financiación de la Política Agraria Común. Fondos agrarios y pesqueros. FEAGA, FEADER y FEMP. La lucha contra el fraude: la OLAF.
- 41. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Acuerdos de Asociación de la Unión Europea y otros acuerdos internacionales de la UE. Perspectivas de futuro. Políticas europeas y ampliación. Las ampliaciones de la Unión Europea: de la CEE-6 a la UE-28. Impacto y consecuencias.
- 42. El cambio climático. Evidencia científica del fenómeno: impactos, adaptación y mitigación. Respuesta internacional ante el cambio climático: la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y los acuerdos post Kioto. Los mecanismos de flexibilidad. El régimen jurídico del comercio de derechos de emisión. Estrategia comunitaria ante el cambio climático. Estrategia española ante el cambio climático.

B) Programa promoción interna

- 1. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- 2. El gobierno abierto. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la participación en la rendición de cuentas y al buen gobierno.

Programas específicos

Programa específico Laboratorios Agroalimentarios

- 1. La Norma UNE_EN ISO/IEC 17025. Principios fundamentales. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo. La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- 2. Política de calidad. Sistemas de calidad. Procedimientos normalizados de trabajo. Manual de calidad.
- 3. Auditorias. Tipos de auditorías: internas y externas. Desviaciones, clasificaciones y tratamiento. Trabajos no conformes.
- 4. Evaluación de los ensayos. Controles de calidad internos y externos. Gráficos de control: Tipos y aplicaciones.
- 5. Materiales de referencia. Tipos de material de control. Usos en laboratorios de análisis.
- 6. Calibración, verificación y mantenimiento de equipos. Planes y programas aplicables.
 - 7. Ensayos de intercomparación: Tipos de tratamiento estadístico.
- 8. Validación de un ensayo. Criterios fundamentales de validación. Etapas. Estimación de la incertidumbre.
- 9. Laboratorios Comunitarios de Referencia y Laboratorios Nacionales de Referencia en el ámbito de los productos agroalimentarios.
- 10. Métodos de análisis. Tipos de Organizaciones implicadas en la Normalización. Trasposición a la legislación comunitaria y nacional. Métodos criterio.
- 11. Sistemas de gestión medio ambiental. Norma UNE-EN ISO 14001. Principios fundamentales en el laboratorio.
- 12. Normativa de seguridad e higiene en el trabajo aplicada a los laboratorios agroalimentarios.
- 13. Manipulación de productos químicos. Fichas de seguridad. Residuos generados en laboratorios agroalimentarios. Clasificación de residuos. Gestión de los mismos. Impacto medioambiental.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122763

- 14. Toma de muestras. Principios. Técnicas de muestreo. Manipulación de muestras. Tipos de muestra en el laboratorio. Normativa a aplicar.
- 15. Estadística I. Parámetros estadísticos aplicados al análisis químico. Medidas de tendencia central y dispersión. Veracidad y precisión. Regresión lineal y correlación. Determinación de los límites de detección y cuantificación. Intervalos de confianza.
- 16. Estadística II. Análisis de resultados. Aceptación y rechazo de resultados. Pruebas de significación para comparación de medias y varianzas. Análisis de tendencias.
- 17. Métodos de separación clásicas: cristalización, precipitación. Destilación, filtración, evaporación, desecación, centrifugación. Extracción: Extracción líquido-líquido, extracción en fase sólida SPE y dispersiva. Aplicaciones al análisis de productos agroalimentarios.
 - 18. Gravimetría y volumetrías. Tipos. Expresión de resultados. Aplicaciones.
- 19. Determinación de las propiedades físicas. Densidad. Viscosidad. Índice de refracción y grados Brix. Rotación óptica. Determinación de los puntos de congelación y punto de ebullición. Apliaciones.
 - 20. Potenciometría. Fundamento. Electrodos. Aplicaciones.
- 21. Espectrofotometría de ultravioleta visible. Fluorescencia. Fundamentos teóricos. Aplicaciones.
- 22. Técnicas microscópicas. Fundamento. Lentes y microscopios. Tipos. Aplicaciones.
- 23. Biotecnología y técnicas biomoleculares. Reacción en cadena de la polimerasa: concepto y tipos. Aplicaciones al campo agroalimentario.
 - 24. Electroforesis. Fundamentos. Tipos. Equipos. Aplicaciones.
 - 25. Técnicas inmunoenzimáticas. Fundamentos. Tipos. Equipos. Aplicaciones.
- 26. Métodos enzimáticos aplicados al análisis de alimentos. Fundamento. Aplicaciones.
- 27. Espectrofotometría de absorción atómica ICP. Tipos. Otras técnicas para la determinación de metales.
- 28. Cromatografía de gases. Fundamento teórico. Instrumentación. Acoplamientos. Aplicaciones.
- 29. Cromatografía de líquidos. Fundamento teórico. Instrumentación. Acoplamientos. Aplicaciones.
- 30. Espectrometría de masas. Fundamentos. Acoplamientos con otras técnicas analíticas. Aplicaciones.
- 31. Técnicas instrumentales aplicadas al estudio de genuinidad en productos alimentarios. RMN. Espectrometría de masas. Centelleo líquido. Otras técnicas utilizadas.
- 32. Composición de alimentos. Sustancias nitrogenadas. Propiedades generales. Aspectos estructurales. Métodos de análisis.
- 33. Composición de alimentos. Sustancias lipídicas. Propiedades generales. Métodos de análisis.
- 34. Composición de alimentos. Carbohidratos. Sustancias minerales: macro y micronutrientes. Propiedades generales. Métodos de análisis.
- 35. Vitaminas. Clasificación. Función. Métodos de análisis aplicados a su determinación.
- 36. Conservación de alimentos por el calor. Tratamientos térmicos. Efectos del calor en los nutrientes. Irradiación de alimentos.
- 37. Conservación de alimentos por el frío. Tratamientos. Efecto sobre los nutrientes. Atmósferas modificadas.
- 38. Fermentaciones. Principales fermentaciones en la industria alimentaria. Alimentos implicados. Cultivos iniciadores.
- 39. Aditivos alimentarios. Definición. Clasificación. Listas positivas. Criterios de pureza. Normativa aplicable. Métodos de análisis.
 - 40. Microbiología aplicada al análisis de productos agroalimentarios. Aplicaciones.
- 41. Carne y productos cárnicos. Composición. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122764

- 42. Leche y productos lácteos. Composición. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
- 43. Vinos. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
- 44. Otras bebidas alcohólicas. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas. Determinaciones de adulteraciones.
- 45. Aceites. Clasificación. Composición. Criterios de calidad. Análisis sensorial. Paneles de cata. Criterios de pureza. Adulteraciones en aceite de oliva.
- 46. Zumos de frutas. Composición. Criterios de calidad. Otras bebidas analcohólicas. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
- 47. Conservas vegetales y de pescado. Normas técnicas generales. Normas específicas. Determinaciones analíticas.
- 48. Alimentos estimulantes. Café. Té. Cacao. Composición. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
- 49. Edulcorantes naturales. Miel. Criterios de calidad. Clasificación. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones. Azúcares: tipos. Determinaciones analíticas.
 - 50. Cereales y harinas. Composición. Determinaciones analíticas.
 - 51. Piensos y sus materias primas. Composición. Determinaciones analíticas.
- 52. Sustancias indeseables en alimentación animal. Marco legal. Determinaciones analíticas.
 - 53. Productos fertilizantes. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas.
- 54. Productos fitosanitarios. Mecanismo de acción. Criterios de calidad. Determinaciones analíticas.
- 55. Residuos de pesticidas. Límite máximo de residuos. Seguimiento y control. Métodos aplicados para su determinación.
- 56. Contaminantes agrícolas. Marco legal. Micotoxinas. Nitratos. Metales pesados. Métodos aplicados a su determinación.
- 57. Contaminantes de proceso. Marco legal. Hidrocarburos policíclicos aromáticos. Melamina. Acrilamida. Carbamato de etilo. 3MCPD, PCBs y Dioxinas. Métodos aplicados a su determinación.
- 58. Identificación de especies animales en productos agroalimentarios. Identificación de especies vegetales en productos agroalimentarios. Métodos analíticos.
 - 59. Alérgenos. Legislación. Métodos aplicados a su determinación en alimentos.
- 60. Organismos modificados genéticamente. Marco legal. Técnicas analíticas para su detección y cuantificación.

Programa específico Laboratorios de Sanidad y Genética Animal

- 1. Política de calidad en los laboratorios de control. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo. La Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.
- 2. Sistemas de gestión medioambiental. Principios aplicables en el laboratorio. Norma UNE-EN ISO 14001.
- 3. Auditorías: concepto y tipos. Actuación frente a desviaciones y trabajos no conformes. Acciones correctivas y preventivas.
- 4. Evaluación de la calidad de los ensayos en los laboratorios. Controles internos y externos. Gráficos de control: Tipos y aplicaciones.
- 5. Materiales de referencia: concepto, tipos, características y usos en el laboratorio de análisis. Planes y metodología.
- 6. Calibración, verificación y mantenimiento de equipos en el laboratorio de análisis. Planes y programas aplicables.
- 7. Ensayos de intercomparación: concepto y tipos. Tratamiento estadístico de los resultados.
 - 8. Validación de ensayos. Criterios de validación y etapas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 12276

- 9. Estadística I. Parámetros estadísticos aplicados al análisis biológico. Medidas de tendencia central y dispersión. Veracidad. Precisión. Regresión lineal y correlación. Determinación de los límites de detección y cuantificación. Intervalos de confianza.
- 10. Estadística II. Análisis de resultados. Aceptación y rechazo de resultados. Pruebas de significación para comparación de medias y varianzas. Análisis de tendencias.
- 11. Normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo aplicable en los laboratorios de control de la sanidad y genética animal. Gestión en prevención de riesgos laborales.
 - 12. Transporte de material biológico: condiciones y legislación aplicable.
- 13. Biocontención, bioseguridad y bioprotección en un laboratorio de control de enfermedades infecciosas. Gestión del riesgo biológico. Requisitos para el trabajo con agentes biológicos de acuerdo a su clasificación por «grupo de riesgo».
- 14. Productos químicos utilizados en los laboratorios: clasificación por su riesgo, manipulación y almacenamiento. Fichas de seguridad. Actuaciones en incidentes/ accidentes por productos químicos.
 - 15. Sistemas de esterilización de material de laboratorio. Descontaminación de salas.
- 16. Residuos generados en los laboratorios: clasificación y gestión. Impacto medioambiental.
- 17. Espectrofotometría ultravioleta/visible y Fluorescencia: Conceptos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
- 18. Cromatografía. concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
 - 19. Bacteriología: Métodos de siembra, incubación, tinción y pruebas de identificación.
 - 20. Cultivo celulares: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad.
- 21. Anticuerpos policionales y monocionales: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
- 22. Técnicas inmunoenzimáticas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
- 23. Otras técnicas inmunológicas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
- 24. Técnicas microscópicas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
- 25. Técnicas histológicas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
- 26. Anatomía patológica aplicada en el control de la sanidad animal: concepto y utilidad. Necropsias.
- 27. Electroforesis: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
- 28. Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR): concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
- 29. Secuenciación de ácidos nucleicos: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
- 30. Métodos moleculares para el análisis de genomas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
- 31. Laboratorios Nacionales de Referencia y Laboratorios de Referencia de la Unión Europea. Requisitos y funciones.
- 32. Leyes de Sanidad Animal de la Unión Europea y española. Programas sanitarios. Organización y autoridades competentes en la sanidad animal en España.
- 33. Instituciones internacionales implicadas en la coordinación y/o control en sanidad y genética animal
- 34. Plataformas y bases de datos «on line» y su uso para la gestión de programas nacionales en sanidad y genética animal. Marco legal.
- 35. Conservación de recursos zoogenéticos. Programas de mejora genética animal. Marco legal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122766

- 36. Marcadores genéticos moleculares: microsatélites y polimorfismos de único nucleótido (SNPs). Concepto, análisis (determinación) y aplicaciones en sanidad y genética animal.
 - 37. Organismos modificados genéticamente (OMG): concepto y legislación.
- 38. Organismos modificados genéticamente (OMG): técnicas analíticas para su detección y cuantificación.
- 39. Identificación de especie animal por métodos moleculares: concepto y tipos de métodos analíticos aplicables.
- 40. Animales de experimentación y legislación aplicable. Gestión de procedimientos y proyectos.
- 41. Animales de experimentación: tipos de animales, instalaciones y aplicaciones en sanidad y genética animal.
- 42. Control de reactivos y kits de diagnóstico en sanidad animal. Registro de kits. Marco legal.
- 43. Zoonosis parasitarias objeto de control en la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
- 44. Brucelosis. Marco legal. Programa nacional de erradicación. Diagnóstico de laboratorio.
- 45. Tuberculosis. Marco legal. Programa nacional de erradicación. Diagnóstico de laboratorio.
- 46. Salmonelosis. Marco legal. Programas nacionales de vigilancia y control. Diagnóstico de laboratorio.
- 47. Otras zoonosis bacterianas objeto de control en la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
- 48. Resistencias antimicrobianas. Marco legal. Programa de vigilancia de resistencias a los antibióticos de bacterias zoonóticas y comensales. Técnicas de laboratorio.
- 49. Zoonosis víricas objeto de control en la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
- 50. Virus Influenza en distintas especies animales. Marco legal. Programa nacional de vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
- 51. Enfermedades vesiculares de relevancia en distintas especies animales. Marco legal. Programas nacionales de vigilancia y control. Diagnóstico de laboratorio.
- 52. Enfermedades hemorrágicas víricas en porcino. Marco legal. Programas nacionales de vigilancia y control. Diagnóstico de laboratorio.
- 53. Orbivirus en distintas especies animales. Marco legal. Programas nacionales de vigilancia y control. Diagnóstico de laboratorio.
- 54. Ictiopatología. Marco legal. Sistema nacional de vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
- 55. Enfermedades de las abejas. Marco legal. Sistema de vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
- 56. Encefalopatías Espongiformes transmisibles. Marco legal. Programas nacionales de control y erradicación. Diagnóstico de laboratorio.
- 57. Fundamentos de epidemiología. Epidemiología molecular aplicada a sanidad animal.
 - 58. Vacunas de uso veterinario. Tipos. Legislación.
 - 59. Plan Nacional de Investigación de Residuos. Marco Legal.
- 60. Técnicas de laboratorio para la investigación de residuos en animales vivos y sus productos. Métodos analíticos. Tipos. Criterios mínimos de funcionamiento. Validación. Control de calidad de los ensayos. Marco legal.

Programa específico Agroalimentario y Pesquero

1. La población agraria española: características, composición y distribución territorial. Actitudes en relación con los factores de modernización e innovación. La población pesquera española: características, composición y distribución territorial. Su evolución durante las últimas décadas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122767

- 2. La comercialización agroalimentaria. Escalones y circuitos comerciales. Los mercados en origen. Los mercados en destino. Canales tradicionales y canales alternativos de la comercialización en destino. La transparencia de los mercados. La información de precios, tipificación y normalización. La comercialización pesquera. Los mercados en origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.
- 3. La distribución comercial: funciones y servicios de la distribución comercial. La distribución mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. Regulación. Referencia a la Ley 15/2010, de 5 de julio. La distribución minorista. Las formas tradicionales y las actuales. La marca del fabricante y la marca del distribuidor. La problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario. El papel de MERCASA y de la red de MERCAS en la distribución comercial.
- 4. Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Sociedades agrarias de transformación. Las Organizaciones de Productores y sus asociaciones. Otras figuras asociativas. La ley de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.
- 5. Organizaciones Interprofesionales en el sector agrario, ganadero y pesquero. Constitución y funcionamiento. Líneas de actuación. La Ley de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Configuración de la Política Agraria Común (PAC). Principios. Objetivos. Evolución. La Reforma de la PAC de 1992 y la Ronda Uruguay del GATT. Los principios y orientaciones de la reforma. Las medidas de acompañamiento. La Agenda 2000. Nuevas orientaciones de la PAC.
- 7. La Reforma de la PAC de 2003. Los pilares de la PAC. Condicionalidad, modulación y desacoplamiento de las ayudas. Sectores reformados con posterioridad: cultivos mediterráneos, azúcar, frutas y hortalizas y vino. El «chequeo médico» de la PAC. Aplicación en España.
- 8. La política de precios y mercados. Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM Única. Evolución. Tipos, mecanismos y regímenes. La Organización Común de Mercados de los productos agrarios establecida en la Reforma de la PAC horizonte 2020.
- 9. La reforma de la PAC, horizonte 2020. El marco financiero plurianual 2014-2020. Principios directores de la reforma. Principales aspectos. Aplicación en España.
- 10. La financiación de la Política Agraria Común. Instrumentos de financiación de la PAC: FEAGA, FEADER. Otros instrumentos financieros: FSE, FEDER, FEMP, BEI. La distribución nacional y sectorial del gasto de la PAC.
- 11. Los pagos directos en la PAC. Antecedentes y evolución de las ayudas. El régimen de pagos directos establecido en la reforma de la PAC Horizonte 2020. Régimen de pago básico y otros pagos directos. Aplicación en España.
- 12. La FAO. Antecedentes y constitución. Trabajos y objetivos de la FAO. El seguimiento de los productos básicos. Las Cumbres de la Alimentación de 1996 y 2002. Los programas sectoriales: recursos genéticos, detección y lucha contra plagas y otros. La FAO y las otras instituciones de Naciones Unidas con sede en Roma: El Programa Mundial de Alimentos y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrario. Actuaciones a partir de la crisis alimentaria de 2008
- 13. El GATT y la OMC. El origen del GATT y la esencia de los Acuerdos. Aspectos agrarios de las Rondas GATT anteriores a la de Uruguay. La Ronda Uruguay del GATT. Principales acuerdos agrarios. La OMC y los mecanismos de solución de diferencias. La OMC y los tratados SPS y TBT. La conferencia Ministerial de Doha. La conferencia Ministerial de Nairobi.
- 14. La OCDE. Antecedentes y constitución. Trabajos y objetivos de la OCDE en relación con la agricultura y la alimentación. Los análisis comparados de las políticas agrarias. Los estudios sobre indicadores agroambientales. Los estudios FAO-OCDE de perspectiva agraria.
- 15. Instrumentos de participación pública en materia agrícola, ganadera, forestal y de medio ambiente. Especial referencia a las organizaciones no gubernamentales, sector productor y sus entidades representativas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122768

- 16. El comercio mundial de productos agroalimentarios y pesqueros. Principales características y corrientes del comercio mundial de productos básicos, transformados y especializados. Las grandes Bolsas mundiales del comercio de productos agrarios. Mercados de futuros de materias primas agrarias (de la oposición de agrónomos)
- 17. Las normas comunitarias sobre la competencia y su aplicación a la agricultura y al desarrollo rural. La política de competencia en el Tratado de Funcionamiento de la UE: normas sobre las empresas y ayudas estatales. Las normas de competencia en el primer pilar de la PAC. La notificación de las ayudas estatales: especial referencia a las directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020. Las ayudas exentas de notificación: especial referencia al Reglamento (UE) 702/2014 y las ayudas de mínimos. El tratamiento de las pymes en ayudas estatales
- 18. La agricultura española desde la adhesión a la CEE. La adaptación a una agricultura más abierta. La adaptación a los nuevos mecanismos de regulación. La adaptación de la agricultura a las sucesivas reformas de la PAC. Evolución de los parámetros básicos del período.
- 19. El sector alimentario: Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.
- 20. La legislación alimentaria en España: el Código Alimentario español. Concepto y estructura. Las reglamentaciones técnico-sanitarias y las normas de calidad en la actualidad. Procedimiento de adopción de las normas de calidad. La Ley para la Defensa de Calidad Alimentaria.
- 21. El consumo de productos alimentarios en España. La demanda alimentaria: estructura y características. Los hábitos de consumo: cambios en los últimos años y tendencias. El desperdicio alimentario. Iniciativas.
- 22. La Producción Ecológica. Desarrollo y Evolución de la producción ecológica en España. Normativa y perspectivas de futuro. La producción integrada. Características, normativa y evolución.
- 23. Política de información alimentaria al consumidor. Disposiciones de la Unión Europea y perspectivas de futuro. Política de promoción alimentaria.
- 24. Los nuevos alimentos. Concepto. Tipos. Requisitos y procedimientos de autorización. Disposiciones en la materia.
- 25. El sistema comunitario de defensa de la calidad: Figuras de calidad diferenciada: las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales garantizadas. Legislación vigente. Concepto, características, y requisitos.
- 26. Organismos modificados genéticamente (OMG): utilización confinada y liberación intencional al medio ambiente y comercialización de OMGs. Requisitos de etiquetado. Disposiciones en la materia.
- 27. Política de industrias agroalimentarias. Caracterización de las industrias agroalimentarias en España. Marco estratégico de la industria. Comercio exterior. Principales instrumentos públicos de fomento, ordenación y mejora de la industria agroalimentaria española.
- 28. Política de estructuras agrarias. Antecedentes. Objetivos, instrumentos y alcance de la política de estructuras. Desarrollo rural integrado. Nueva política de estructuras. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales con limitaciones naturales. Futuro del desarrollo rural.
- 29. La política de regadíos. Antecedentes históricos y evolución. El Plan Hidrológico Nacional y el Plan Nacional de Regadíos. La función del regadío en la producción y la productividad agrarias. La función del regadío en la ordenación del territorio y la política agroambiental.
- 30. Política de investigación e innovación y desarrollo tecnológico agroalimentario. Planificación, programación y organización de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico agroalimentario. Formas de difusión y apoyo público. La investigación en Horizonte 2020.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122769

- 31. Política socio estructural comunitaria. Antecedentes y evolución. Contenido de la política socioestructural. Evaluación de la política socioestructural. Política socioestructural y medio ambiente. Política socioestructural y política regional.
- 32. La política de cohesión y los fondos estructurales. Antecedentes y evolución. Los Fondos Estructurales y de Inversión en el horizonte 2020. Especial referencia a la coordinación de fondos comunitarios. Aplicación en España.
- 33. Política comunitaria de desarrollo rural. Antecedentes. Medidas de desarrollo rural. Medidas e iniciativas comunitarias. Grupos de Acción Local. Financiación de las medidas. El desarrollo rural en el período 2007-2013. El desarrollo rural en el actual periodo 2014-2020. Aplicación en España.
- 34. Política de sanidad animal en España y en la Unión Europea. Objetivos. Ley 8/2003, de Sanidad Animal. Organización y estructura de los Servicios de Sanidad Animal en España. Funciones de planificación, coordinación y ejecución. Reglamento UE 2016/429, del Parlamento y el Consejo («Legislación sobre sanidad animal»)
- 35. Política forestal. Distribución competencial en materia forestal: el papel de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Planificación forestal en España: Plan Forestal Español. Estrategia Forestal Europea. El Plan de Acción Forestal de la UE.
- 36. La pesca en el mundo. Evolución histórica. La pesca en la Unión Europea. Perspectiva histórica, situación actual y posibilidades de desarrollo de futuro.
- 37. Las Organizaciones regionales de gestión de pesquerías (ORP) y demás organizaciones internacionales y multilaterales en materia de pesca. Acuerdos bilaterales de la UE con terceros países en materia de pesca.
- 38. La pesca en el Tratado de Adhesión de España a la CEE. Antecedentes. Situación actual. La Política Pesquera Común. Contenido. Antecedentes y evolución. Consecuencias para España y perspectivas de futuro.
 - 39. La Ley de Pesca Marítima del Estado. Objetivo, estructura y fines.
- 40. Política de recursos pesqueros de la Unión Europea. Principales reglamentos. Perspectivas de futuro. Los sistemas de gestión pesquera: TACs y cuotas. Gestión del esfuerzo pesquero. Vedas. Otros sistemas de gestión. Política de obligación de desembarques. Rendimiento máximo sostenible.
- 41. Especies demersales de interés pesquero. Características generales y biología de las principales especies desde el punto de vista pesquero. Sistemas de captura e importancia comercial.
- 42. Especies pelágicas de interés pesquero. Características generales y biología de las principales especies desde el punto de vista pesquero. Sistemas de captura e importancia comercial.
- 43. La pesca con artes de arrastre. La pesca con artes de cerco. Características. Modalidades. Especies objetivo. Normativa.
- 44. La pesca con palangre y otras artes de anzuelo. La pesca con artes fijas y artes menores Características. Modalidades. Especies objetivo. Normativa.
- 45. Flota de fresco española. Artes. Actividad, caladeros, especies capturadas. Obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y nacional.
- 46. Flota española de altura y gran altura dedicada a especies demersales. Atlántico y Antártico. Descripción de caladeros y pesquerías. Principales ORP.
- 47. Flota española de altura y gran altura dedicada a especies altamente migratorias. Mediterráneo, Atlántico, Índico, Pacífico. Descripción de caladeros y pesquerías. Principales ORP.
- 48. La acuicultura marina y continental en el mundo, con especial referencia a la Unión Europea. Sistemas de cultivo. Principales especies.
- 49. La acuicultura marina y continental en España. Sistemas de cultivo. Principales especies. La geografía del litoral español y la acuicultura. La ley de cultivos marinos. La Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) y la Junta Nacional Asesora de Cultivos Continentales (JACUCON).
- 50. La política de ayudas estructurales al sector pesquero en la Unión Europea y en España. Evolución. El Fondo Europeo y Marítimo de la Pesca.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122

- 51. Ayudas, en el marco del FEMP, para el apoyo de la PPC: Ayudas para el ajuste de la capacidad de flota a las posibilidades de captura. Ayudas para la consecución de los objetivos de sostenibilidad de los recursos pesqueros. Otras ayudas. Informe anual de capacidad y Planes de acción.
- 52. La política de mercados pesqueros en la Unión Europea. Organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura. Breve referencia a las Organizaciones Profesionales Pesqueras y Acuícolas.
- 53. Las Organizaciones Profesionales Pesqueras y Acuícolas: Las Organizaciones de Productores y sus asociaciones, las Interprofesionales pesqueras. Los Planes de Producción y Comercialización de las Organizaciones de Productores pesqueros y Acuícolas y de sus asociaciones.
- 54. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) Definición e impacto. Normativa básica en España y en la Unión Europea para combatir la pesca INDR. Otras herramientas e iniciativas internacionales para combatir la pesca INDR: FAO, Organizaciones Regionales de Pesca.
- 55. Infracciones y sanciones en materia de pesca marítima. Objeto. Infracciones en aguas exteriores. Infracciones en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. Sanciones.
- 56. Profesionales del sector pesquero. Categorías, titulaciones y funciones. Competencias administrativas y registros. Formación complementaria para embarcar. Política nacional y comunitaria en materia de formación y seguridad.
- 57. Medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros. Las reservas marinas en España. Los arrecifes artificiales en el mundo y en España. Concepto de arrecife de protección y de protección/concentración. LICs, ZEC y Áreas Marinas Protegidas Repoblación marina. La pesca marítima de recreo.
- 58. La investigación de los recursos pesqueros. Estudio del medio marino, campañas de investigación. La protección del medio marino. La contaminación marina. Convenios Internacionales. La política Marítima Integrada.
- 59. Gestión de pesquerías. Recopilación de datos pesqueros para el análisis científico, tipo de datos y su obtención. Informes científicos: contenidos, el enfoque de precaución, puntos de referencia límites y objetivos, reglas de control de capturas. El enfoque ecosistémico de la pesca.
- 60. La Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (Montego Bay, 10 de diciembre de 1982). Principales aspectos. Análisis de las leyes 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial y 15/1978, de 20 de febrero, sobre Zona Económica Exclusiva. Real Decreto 236/2013, de 5 de abril, por el que se establece la Zona Económica Exclusiva de España en el Mediterráneo noroccidental.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidenta: M. Aurora de Blas Carbonero, Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretario: David Poderoso Godoy, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.

Vocales:

M.ª Teresa Marín Tapia, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA. Nuria Varela Gorgojo, Cuerpo Ingenieros Agrónomos del Estado. Tomás Mayoral Ortega, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122

Tribunal suplente:

Presidente: Jorge Muñoz Palencia, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.

Secretaria: Montserrat Agüero García, Escala Científicos Titulares de OOPP de Investigación.

Vocales:

Consuelo Moral Ortega, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA. Francisco de Asís Ortega Huedo, Cuerpo Nacional Veterinario.

M.ª Pilar Vara del Río, Cuerpo Nacional Veterinario.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de idiomas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.», «código», se consignará «5001».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el programa específico elegido por el aspirante», según su correspondiente sistema de acceso.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L» para los aspirantes de acceso libre y la letra «P» para los que participen por promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de dicha discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo consignando la letra «G».

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de los señalado en la base 4.

En el recuadro 25, apartado A, los aspirantes por el turno de promoción interna, consignarán el idioma obligatorio elegido por el aspirante.

En el recuadro 25, apartado B, se consignará el idioma voluntario elegido por el aspirante.

En el recuadro 25, apartado C, se consignará «F», si es personal funcionario y «L», si es personal laboral, para los aspirantes que participen por sistema de promoción interna.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 30,19 € para el sistema general de acceso libre, y de 15,10 € para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,10 euros para acceso libre y 7,55 euros para promoción interna.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122772

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) La víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge, o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid.





Núm. 302

Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122773

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

DDIME		SECUNDO ADELLIDO	NOMBRE
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOWBRE
D.N.I.	Nº R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATI	VA (1)
á incluido/a en el ámbito remos:	· ·	e el Centro Directivo)ecreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y tiene a	
1 Antigüedad:			
		AÑOS	
2 Grado personal consc	olidado y formalizado	años GRADO	
 2 Grado personal conso 3 Cursos de formación 	·		
 3 Cursos de formación 4 Experiencia (en este a funciones idénticas o aná 	y perfeccionamiento apartado se hará constar ilogas a las de la Escala d	GRADO	AÑOS
3 Cursos de formación 4 Experiencia (en este a unciones idénticas o aná Autónomos del Ministerio	y perfeccionamiento apartado se hará constar ilogas a las de la Escala d	exclusivamente la experiencia en el desempeño de e Técnicos Facultativos Superiores de Organismos	AÑOS

- (1) Especifíquese la letra que corresponda:
 - a) Servicio activo.
 - b) Servicios especiales.
 - c) Servicio en Comunidades Autónomas.
 - d) Expectativa de destino.
 - e) Excedencia forzosa.
 - f) Excedencia para el cuidado de hijos.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.
- I) Excedencia por razón de violencia de género





Núm. 302

Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122774

ANEXO V

D/D ^a					
Cargo Centro directivo o unidad admin					
CERTIFICO: Que D/Dª:	iisuauva				
		T			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NO	MBRE
D.N.I.	N° R.P.	SITUAC	IÓN ADMINISTRAT	ΓΙVA (1)	
Con destino, a la fecha de publi Administración General del Esta Otros Órganos o Administracion	ado (indíquese el Centro Direc	tivo)			
REQUISITOS REFERIDOS A L.			_		
	laboral fijo al Área Técnica y F Actividades Técnicas y Pro l Estado.				
DNVENIO	CATEGORÍA	CODIGO CATEGORIA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIO	NAL
Ha prestado servicios efec	e la Administración General de ctivos al menos durante dos a	el Estado. iños como personal laboral	fijo en la Categoría	ı de Titulado Suj	perior
para el Personal Laboral de Ha prestado servicios efec Actividades Técnicas y Pro General del Estado en situ categoría. MÉRITOS REFERIDOS A LA F	e la Administración General de ctivos al menos durante dos a ofesionales del III Convenio Ún uación equivalente, incluidos	el Estado. ños como personal laboral lico o, como personal labora los servicios prestados en _l	fijo en la Categoría Il fijo de otros conve	a de Titulado Sup nios de la Admin	oerior istraci
para el Personal Laboral de Ha prestado servicios efec Actividades Técnicas y Pro General del Estado en situ categoría.	e la Administración General de ctivos al menos durante dos a ofesionales del III Convenio Ún uación equivalente, incluidos	el Estado. ños como personal laboral lico o, como personal labora los servicios prestados en _l	fijo en la Categoría Il fijo de otros conve	a de Titulado Sup nios de la Admin	oerior istraci
para el Personal Laboral de Ha prestado servicios efec Actividades Técnicas y Pro General del Estado en situ categoría. IÉRITOS REFERIDOS A LA FI 1 Antigüedad:	e la Administración General de ctivos al menos durante dos a ofesionales del III Convenio Ún uación equivalente, incluidos	el Estado. ños como personal laboral ico o, como personal labora los servicios prestados en p E LA CONVOCATORIA	fijo en la Categoría Il fijo de otros conve	a de Titulado Sup nios de la Admin	oerior istrac
para el Personal Laboral de Ha prestado servicios efec Actividades Técnicas y Pro General del Estado en situ categoría. 1ÉRITOS REFERIDOS A LA F	e la Ádministración General de ctivos al menos durante dos a ofesionales del III Convenio Únuación equivalente, incluidos ECHA DE PUBLICACIÓN DE AÑOS adas para adquirir la condición	el Estado. nos como personal laboral nico o, como personal laboral los servicios prestados en p E LA CONVOCATORIA de personal laboral fijo	fijo en la Categoría il fijo de otros conve puestos que han si	a de Titulado Sup nios de la Admin do encuadrados	oerior istraci
para el Personal Laboral de Ha prestado servicios efec Actividades Técnicas y Pro General del Estado en situ categoría. MÉRITOS REFERIDOS A LA FI 1 Antigüedad: 2 Pruebas selectivas supera	e la Administración General de civos al menos durante dos a ofesionales del III Convenio Únuación equivalente, incluidos ECHA DE PUBLICACIÓN DE AÑOS adas para adquirir la condición erfeccionamiento	el Estado. nos como personal laboral nico o, como personal laboral los servicios prestados en p E LA CONVOCATORIA de personal laboral fijo vamente la experiencia en nicos Facultativos Superiore	fijo en la Categoría Il fijo de otros conve puestos que han si SI el desempeño de se de Organismos	a de Titulado Sup nios de la Admin do encuadrados	oerior istraci
para el Personal Laboral de Ha prestado servicios efec Actividades Técnicas y Pro General del Estado en situ categoría. MÉRITOS REFERIDOS A LA FI 1 Antigüedad: 2 Pruebas selectivas supera 3 Cursos de formación y per 4 Experiencia (en este apar funciones idénticas o análoga Autónomos del Ministerio de	e la Ádministración General de ctivos al menos durante dos a sufesionales del III Convenio Únuación equivalente, incluidos ECHA DE PUBLICACIÓN DE AÑOS adas para adquirir la condición erfeccionamiento	el Estado. nos como personal laboral nico o, como personal laboral los servicios prestados en p E LA CONVOCATORIA de personal laboral fijo vamente la experiencia en nicos Facultativos Superiore ntación, desarrolladas con o	fijo en la Categoría Il fijo de otros conve puestos que han si SI El desempeño de s de Organismos carácter interino o	n de Titulado Su nios de la Admin do encuadrados NO AÑOS	oerior istraci
para el Personal Laboral de Ha prestado servicios efecto Actividades Técnicas y Pro General del Estado en situ categoría. IÉRITOS REFERIDOS A LA FILL. 1 Antigüedad: 2 Pruebas selectivas supera 3 Cursos de formación y per 4 Experiencia (en este apar funciones idénticas o análoga Autónomos del Ministerio de temporal).	e la Ádministración General de ctivos al menos durante dos a sufesionales del III Convenio Únuación equivalente, incluidos ECHA DE PUBLICACIÓN DE AÑOS adas para adquirir la condición erfeccionamiento	el Estado. nos como personal laboral nico o, como personal laboral los servicios prestados en p E LA CONVOCATORIA de personal laboral fijo vamente la experiencia en nicos Facultativos Superiore ntación, desarrolladas con o	fijo en la Categoría Il fijo de otros conve puestos que han si SI El desempeño de s de Organismos carácter interino o	n de Titulado Su nios de la Admin do encuadrados NO AÑOS	oerior istrac
para el Personal Laboral de Ha prestado servicios efec Actividades Técnicas y Pro General del Estado en situcategoría. IÉRITOS REFERIDOS A LA F. 1 Antigüedad: 2 Pruebas selectivas supera 3 Cursos de formación y pe 4 Experiencia (en este apar funciones idénticas o análoga Autónomos del Ministerio de temporal).	e la Ádministración General de ctivos al menos durante dos a ofesionales del III Convenio Únuación equivalente, incluidos ECHA DE PUBLICACIÓN DE AÑOS adas para adquirir la condición erfeccionamiento	el Estado. nos como personal laboral nico o, como personal laboral los servicios prestados en p E LA CONVOCATORIA de personal laboral fijo vamente la experiencia en cos Facultativos Superiore en lación, desarrolladas con contecha, firma y sello)	fijo en la Categoría il fijo de otros conve puestos que han si SI el desempeño de s de Organismos carácter interino o	NO AÑOS	perior istrac en e
para el Personal Laboral de Ha prestado servicios efec Actividades Técnicas y Pro General del Estado en situcategoría. IÉRITOS REFERIDOS A LA F. 1 Antigüedad: 2 Pruebas selectivas supera 3 Cursos de formación y pe 4 Experiencia (en este apar funciones idénticas o análoga Autónomos del Ministerio de temporal). Dara que conste, expido la pres a) Servicio activo. b) Excedencia voluntaria percenta de servicio activo. b) Excedencia voluntaria percenta del procesor de la letra que corres a) Servicio activo. b) Excedencia voluntaria percenta del procesor de la letra que corres a) Servicio activo.	e la Ādministración General de citivos al menos durante dos a ofesionales del III Convenio Únuación equivalente, incluidos ECHA DE PUBLICACIÓN DE AÑOS adas para adquirir la condición erfeccionamiento	el Estado. nos como personal laboral nico o, como personal laboral los servicios prestados en p E LA CONVOCATORIA de personal laboral fijo vamente la experiencia en nicos Facultativos Superiore ntación, desarrolladas con o	fijo en la Categoría I fijo de otros conve puestos que han si SI SI el desempeño de se de Organismos carácter interino o por aplicación de agrupación familiar. or razón de violence of servicio de violence de servicio de se	NO AÑOS	perior istracion en es





Núm. 302

Miércoles 13 de diciembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 122775

ANEXO VI

Don/Doña		
Con domicilio en		
•	se de concurso de las pruebas d	e acceso, por promoción interna,
, el órgano convoc	cante consulte los datos que figur oy mi conformidad para que ésto	ran en mi expediente del Registro os sean los que se valoren como
En	de	de 20
	(FIRMA)	

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X